

ACTA 047/2010

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----.

Siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día diecinueve de mayo de dos mil diez, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera y Licenciado en Derecho Miguel Castillo Martínez, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho Leticia Yaroslava Tejero Cámara, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 38 del Reglamento Interior del Instituto.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó a la Secretaria Ejecutiva que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, la Secretaria Ejecutiva dio lectura al orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asuntos en cartera:

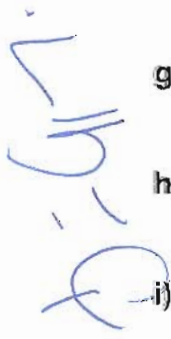
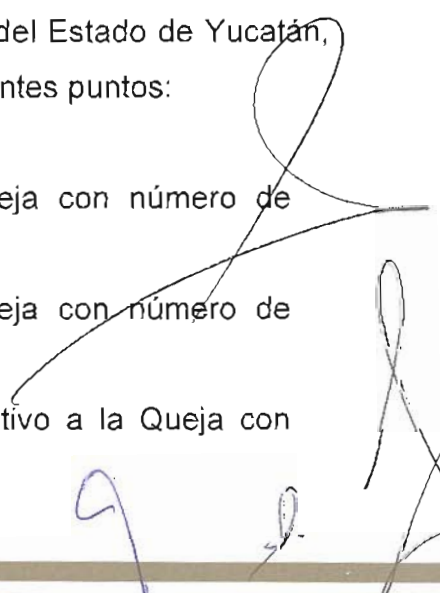
- a) Presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en las visitas físicas realizadas a diecisiete Sujetos Obligados.

- b) Presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en la visita web realizadas a diecisiete Sujetos Obligados.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de resolución del recurso de inconformidad 173/2009.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 17/2010.
- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 18/2010.
- f) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 19/2010.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, la Secretaria Ejecutiva pasó lista de asistencia, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, por lo que en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del Orden del Día.

El Consejero Presidente, manifestó que en términos del artículo 39 del Reglamento interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, propone agregar al orden del día de la presente sesión los siguientes puntos:

- 
- g) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 23/2010.
 - h) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 24/2010.
 - i) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo a la Queja con número de expediente 21/2010.
- 

- j) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 20/2010.
- k) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 25/2010.
- l) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 06/2010.
- m) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 190/2009.

Asimismo, señaló que dichos asuntos no fueron convocados con anterioridad toda vez que a la fecha de la convocatoria, se encontraban términos procesales pendientes por vencer, mismos que ya han fenecido y por tanto el día de hoy ya tratados, acto seguido puso a consideración de los Consejeros la aprobación de agregar al orden del día de la presente sesión los puntos **g, h, i, j, k, l y m**, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros, quedando el orden del día de la siguiente manera:

- a) Presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en las visitas físicas realizadas a diecisiete Sujetos Obligados.
- b) Presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en la visita web realizadas a diecisiete Sujetos Obligados.
- c) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de resolución del recurso de inconformidad 173/2009.
- d) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 17/2010.

- e) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 18/2010.
- f) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 19/2010.
- g) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 23/2010.
- h) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 24/2010.
- i) Aprobación, en su caso, del proyecto de resolución relativo a la Queja con número de expediente 21/2010.
- j) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 20/2010.
- k) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 25/2010.
- l) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 06/2010.
- m) Aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 190/2009.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso a) de los asuntos en cartera, siendo éste la presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en las visitas físicas realizadas a diecisiete Sujetos Obligados. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera inicio a la presentación del informe, mismo que a continuación se transcribe:

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, manifestó que en los meses de abril y mayo se realizó la revisión física y web a los Sujetos Obligados, lo anterior de conformidad con el artículo 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y el artículo 8 fracción XXIV del Reglamento Interior. Acto seguido, expresó que en la revisión física se verificarón los siguientes puntos:

Los criterios que se utilizaron para evaluar a los Sujetos Obligados son los siguientes:

- *Se revisó que la Unidad de Acceso estuviese abierta en el horario que tienen registrado ante el Instituto.*
- *Que cuenten los formatos de solicitud de acceso a la información.*
- *Que cuenten con el manual de procedimientos respectivo.*
- *Que la información este publicada en Internet.*
- *Que la información pública obligatoria estuviese disponible en la Unidad de Acceso, ya sea a través de la página de Internet o en un equipo de cómputo como apoyo, o disponible físicamente.*
- *Que información de las XXI fracciones del artículo 9 se encuentran disponibles en la Unidad de Acceso, para la consulta directa y que las mismas se encuentren actualizadas en términos del propio artículo.*

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5, 9 y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

FRACCIONES CUMPLIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS VISITA FÍSICA

La tabla correspondiente a este apartado se encuentra anexa a la presente acta como anexo 1.

A pregunta expresa de la Consejera Payán Cervera, la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, contestó que en el caso del Partido Revolucionario Institucional, Partido Alianza por Yucatán y Partido Político Convergencia, se acudió en dos y tres ocasiones, por diversos motivos, toda vez que se acudió en horario diverso al de las funciones de la Unidad de Acceso respectiva, se encontraba abierta la Unidad de Acceso respectiva, pero no se encontraba la Titular de la misma y la persona con la que se atendió la diligencia, sólo sabía recibir solicitudes de acceso a la información y mostrar sólo parte de la información pública obligatoria que se encuentra a disposición de la ciudadanía en general. Asimismo, manifestó que a diferencia de las visitas pasadas, en que las que varias Unidades de Acceso no contaban con su manual de procedimientos, en esta última visita se constató que todas las Unidades de Acceso de los Sujetos Obligados ya cuentan con su manual de procedimientos, como lo marca la Ley.

El Consejero Castillo Martínez, expresó con base en la presentación realizada, considera que la mayoría de los Sujetos Obligados cumplen en un alto porcentaje con la materia de transparencia, ya sea que cuenten con la información pública obligatoria en un equipo de cómputo o a través de su página de Internet, en la cuál se puede revisar la información pública obligatoria. Por tal motivo, propuso se continuara con la presentación de la visita web, para llegar a un acuerdo, tomando en cuenta la situación general de las dos visitas realizadas a los sujetos Obligados, por lo que, el acuerdo del inciso a) del orden del día, sería tratado de manera conjunta con el inciso b) del referido orden del día. Propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **b)** de los asuntos en cartera, siendo éste la presentación del Informe por parte de la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, respecto de los resultados obtenidos en la visita web realizadas a diecisiete Sujetos Obligados. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en

Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que presentara el informe en cuestión, mismo que se transcribe a continuación:

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, manifestó que en la revisión web se verificarán los siguientes puntos:

Los criterios que se utilizaron para evaluar a los Sujetos Obligados son los siguientes:

- *Que información de las XXI fracciones del artículo 9 se encuentran disponibles en internet, ya sea a través de una página web propia de la Unidad de Acceso, o en su caso, en la página web del Instituto y que las mismas se encuentren actualizadas en términos del propio artículo.*

Lo anterior, de conformidad con los artículos 5, 9 y 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

La Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, manifestó que en primer lugar se presentará el informe de manera conjunta respecto del Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Electoral del Estado, Universidad Autónoma de Yucatán, Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Partido Político Convergencia, Partido del Trabajo, Partido Alianza por Yucatán y Partido Nueva Alianza; y en segundo lugar, al Poder Ejecutivo toda vez que éste es de mayor extensión.

FRACCIONES CUMPLIDAS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LA PÁGINA WEB

La tabla correspondiente a este apartado se agrega a la presente acta como anexo 2.

La siguiente tabla detalla las fracciones en las que los Sujetos Obligados incumplieron o no tienen actualizada la información:

	Sujeto Obligado	FRACCIONES INCUMPLIDAS
1	PODER LEGISLATIVO	XII.- Señala que no le aplica (auditorías, sí le aplica en términos de los artículos 2 fracc III y 4 fracc II de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda)
2	PODER JUDICIAL	X.- Actualizado hasta diciembre 2008 (enajenaciones) XVII.- Señala que no le aplica (cuenta pública, en la fracc VIII se informa el presupuesto otorgado) XIX.- No está actualizada la información (fondos auxiliares) XX.- Actualizado hasta junio 2009 (relación de solicitudes)
3	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO	
4	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN	IV.- No hay información de viáticos (viáticos)
5	INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
6	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO	
7	COMISIÓN DE DEDRECHOS HUMANOS DEL ESTADO	IV.- Actualizado hasta agosto 2009 (viáticos)

	Sujeto Obligado	FRACCIONES INCUMPLIDAS
8	INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
9	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	I.- Faltan leyes y códigos en materia electoral VII.- Solo señala los servicios, no menciona los requisitos trámites, formatos) XVI.- No hay información, señala que esta en proceso de respuesta (informes) XVII.- Actualizado hasta 2008 (cuenta pública)
10	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	IV.- No está actualizada la información (tabulador, viáticos, premios) XVII.- Actualizado hasta 2008, señala que la tiene el IPEPAC (cuenta pública) XX.- Actualizado hasta 2008 (relación de solicitudes)
11	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	IV.- Actualizado hasta marzo de 2009 (viáticos) IX.- Actualizado hasta marzo de 2009 (destinatarios de recursos) XVI.- No hay información (informes) XX.- Actualizado hasta febrero de 2009 (relación de solicitudes)
12	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	II.- La información no corresponde a un organigrama (organigrama) XVII.- Actualizado hasta 2008 (cuenta pública) XX.- Señala que no hay solicitudes y hay recursos de inconformidad

	Sujeto Obligado	FRACCIONES INCUMPLIDAS
13	CONVERGENCIA	I.- No se puede acceder a la información (leyes, reglamento) II.- No se puede acceder a la información (organigrama) III.- No se puede acceder a la información (directorío) IV.- No se puede acceder a la información (tabulador, viáticos) V.- No se puede acceder a la información (domicilio, teléfono) VI.- No se puede acceder a la información (planes, programas) VII.- No se puede acceder a la información (servicios) VIII.- No se puede acceder a la información (presupuesto, ejercicio)
14	PARTIDO DEL TRABAJO	XVIII.- Señala que no ha sido aprobado por el IPEPAC (informes) XVII.- Señala que no ha sido aprobado por el IPEPAC (cuenta pública)
15	PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN	I.- Faltan leyes y códigos en materia electoral II.- La información no corresponde a un organigrama sino a un directorío III.- No hay información (directorío) IV.- No hay información (tabulador, viáticos, estímulos) V.- No hay información (dirección, teléfono) VI.- No hay información (planes y programas) VII.- No hay información (servicios) VIII.- Actualizada al 2004 (presupuesto y ejercicio)

	Sujeto Obligado	FRACCIONES INCUMPLIDAS
16	PARTIDO NUEVA ALIANZA	I.- Faltan leyes y códigos en materia electoral VI.- No hay información (planes y programas) VII.- No hay información (servicios) IX.- No hay información (destinatarios de recursos) X.- No hay información (enajenaciones) XII.- No hay información (auditorias) XIV.- No hay información (padrón inmobiliario) XVI.- No hay información (informes) XVII.- No hay información (cuenta pública) XIX.- No hay información (fondos auxiliares) XX.- No hay información (relación de solicitudes)

El Consejero Castillo Martínez, propuso se realizara un corte en este punto de la presentación, para analizar la situación de los Sujetos Obligados antes presentados, determinar acuerdos y proseguir con la revisión del Poder Ejecutivo. Propuesta que fue aceptada por todos los Consejeros. Asimismo, manifestó que en relación a que existe resistencia por parte de los partidos políticos pequeños a cumplir lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, dichos partidos son partido Convergencia, el Partido Nueva Alianza y el Partido Alianza por Yucatán, tomando en consideración el informe de la revisión anterior. Considera importante determinar en la presente sesión las sanciones que se aplicaran a los partidos Convergencia, Nueva Alianza y Alianza por Yucatán, toda vez, que con base en las anteriores visitas no han presentado avance en materia de

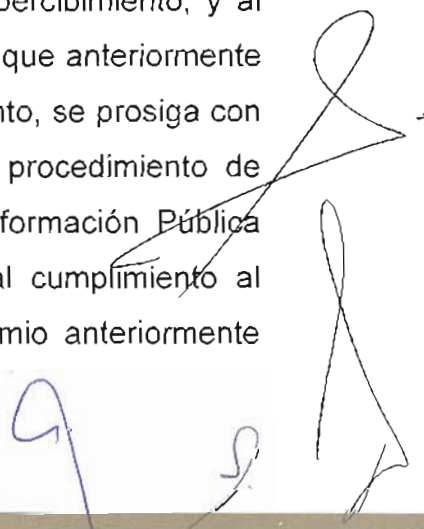
transparencia. Respecto a los demás Sujetos Obligados, manifestó que existe un cumplimiento de más de un noventa por ciento, por parte de estos, por lo tanto propuso se les envié un recordatorio para que den total cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley.

La Consejera Payán Cervera, manifestó que realizó una revisión rápida en las páginas de algunos Sujetos Obligados, en lo que respecta al Poder Legislativo en la fracción IV, en lo relativo a gastos de viáticos, las cifras se encuentran muy generales, no existe un desglose de dichos gastos, el acceso a la página y a la información es muy lento; en cuanto al Poder Judicial, indicó que no se puede acceder a algunas fracciones que contienen información importante; en el caso del partido Verde Ecologista, manifestó que no pudo ingresar a dicha página, ya que al tratar de ingresar aparecía un aviso que señalaba que se encontraba fuera de servicio debido al proceso electoral, dicho anuncio no justifica que su portal no tenga activado el link de transparencia, se entiende que no se puede realizar propaganda alguna, pero eso no tiene nada que ver con la transparencia. Respecto al partido Alianza por Yucatán, manifestó que tiene su tabulador de sueldos hasta el año dos mil nueve y sus viáticos hasta noviembre de dos mil nueve, respecto a su presupuesto no tiene nada de información, muestra una nota que dicho resumen de gastos mensuales se encuentran en revisión por parte del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado, considera que esta situación es grave, toda vez, que el partido debe tener copias de la información que entregan a dicho Instituto. El partido Convergencia, no tiene información en las fracciones IV y VIII. En el caso del partido Revolucionario Institucional, no tiene su tabulador de sueldos. El Partido Alianza por Yucatán, no tiene un link específico de transparencia, ni el desglose del artículo 9 de la Ley. Respecto al Poder Judicial manifestó que la información relativa a sus bonos solo están los del año dos mil nueve, de igual forma manifestó que en la página aparece un link con título de "Fondos auxiliares", al cual debe contener información importante y no se puede acceder a ella. El Tribunal Contencioso Administrativo sólo tiene su tabulador hasta

marzo de dos mil nueve. En el caso del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado, su página esta fuera de servicio, debido al proceso electoral, lo cual considera no es justificación para que el link de transparencia no este disponible. Coincide con el Consejero Castillo Martínez, respecto a que los partidos pequeños son los que menos cumplen en materia de transparencia, asimismo manifestó que es importante determinar que sanción se determinará para los partidos pequeños, toda vez que no han mostrado interés en dar total cumplimiento en materia de transparencia.

El Consejero Castillo Martínez, manifestó que es importante determinar las sanciones a las que serían acreedores los partidos pequeños como son el partido Convergencia, Nueva Alianza y Alianza por Yucatán, toda vez que en las revisiones que se les han hecho han presentado el mismo problema y en algunos casos, en la última visita se les realizó un apercibimiento para que cumplieran.

El Consejero Presidente, propuso se realice un extrañamiento a los sujetos obligados que presenten un cumplimiento promedio, que les haga falta actualizar o informar al respecto, pero que en su mayoría hayan cumplido con gran parte de las fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Que en términos del artículo 56 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique al Partido Político Convergencia una amonestación pública y un apercibimiento; y al Partido Nueva Alianza y al Partido Alianza por Yucatán, en virtud de que anteriormente ya se les había aplicado una amonestación pública y un apercibimiento, se prosiga con los medios de apremio siguientes, esto es, solicitar se inicie un procedimiento de suspensión en contra del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública respectivo, una multa de cien salarios mínimos, por no dar cabal cumplimiento al artículo 9 de la Ley antes citada, a pesar de los medios de apremio anteriormente aplicados.



Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación la propuesta consistente en se realice un extrañamiento a los sujetos obligados que presenten un cumplimiento promedio, que les haga falta actualizar o informar al respecto, pero que en su mayoría hayan cumplido con la mayoría de las fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Que en términos del artículo 56 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique al Partido Político Convergencia una amonestación pública y un apercibimiento; y al Partido Nueva Alianza y al Partido Alianza por Yucatán, en virtud de que anteriormente ya se les había aplicado una amonestación pública y un apercibimiento, se prosiga con los medios de apremio siguientes, esto es, solicitar se inicie un procedimiento de suspensión en contra del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública respectivo, una multa de cien salarios mínimos, por no dar cabal cumplimiento al artículo 9 de la Ley antes citada, a pesar de los medios de apremio anteriormente aplicados, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba realice un extrañamiento a los sujetos obligados que presenten un cumplimiento promedio, que les haga falta actualizar o informar al respecto, pero que en su mayoría hayan cumplido con la mayoría de las fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán. Que en términos del artículo 56 fracción IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se aplique al Partido Político Convergencia una amonestación pública y un apercibimiento; y al Partido Nueva Alianza y al Partido Alianza por Yucatán, en virtud de que anteriormente ya se les había aplicado una amonestación pública y un apercibimiento, se prosiga con los medios de apremio siguientes, esto es, solicitar se inicie un procedimiento de suspensión en contra del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

respectivo, una multa de cien salarios mínimos, por no dar cabal cumplimiento al artículo 9 de la Ley antes citada, a pesar de los medios de apremio anteriormente aplicados.

La Consejera Payán Cervera, propuso que se realizará un extrañamiento al Partido Verde Ecologista de México y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, toda vez, que sus páginas no se encuentran disponibles, días después del proceso electoral.

El Consejero Presidente, manifestó estar de acuerdo con la Consejera Payán Cervera de realizar un extrañamiento al Partido Verde Ecologista de México, sin embargo, no está a favor de realizar un extrañamiento al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, toda vez que se encuentran en el proceso de resultados electorales y pudiera tener razones justificadas para tal circunstancia, como podría ser el caso de la instalación del "PREP" que implica la utilización de todos sus recursos de informática.

La Consejera Payán Cervera, señaló que es necesario insistir en que se mantenga disponible el link de transparencia, aunque se encuentren en proceso electoral, para que de esta manera la información relativa al artículo 9 se encuentre disponible para el ciudadano.

El Consejero Castillo Martínez, manifestó que es importante solicitar a los partidos y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana que envíen una justificación manifestando los motivos por los cuáles no se encontraba disponible su página en Internet, en este caso el link de transparencia.

El Consejero Presidente, en virtud de las manifestaciones anteriores, propuso enviar al Partido Verde Ecologista de México y al Instituto de Procedimientos Electorales y

Participación Ciudadana, un oficio mediante el cual se le solicite que justifique la razón por la cual no tenían disponible el link de transparencia en sus respectivas páginas, días antes y después del proceso electoral.

Acto seguido, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación, enviar un oficio al Partido Verde Ecologista de México y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se le solicite que justifique la razón por la cual no tenían disponible el link de transparencia en sus respectivas páginas, días después del proceso electoral, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba enviar un oficio al Partido Verde Ecologista de México y al Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana, mediante el cual se le solicite que justifique la razón por la cual no tenían disponible el link de transparencia en sus respectivas páginas, días antes y después del proceso electoral, en los términos anteriormente transcritos.

El Presidente del Consejo, manifestó que una vez concretados los acuerdos relativos a los Sujetos Obligados antes presentados, concedió el uso de la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento, Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin para que continuará con el informe de la revisión de la página web del Poder Ejecutivo, mismo que a continuación se transcribe:

La tabla correspondiente a este apartado se agrega a la presente acta como anexo 3.

La siguiente tabla detalla las fracciones en las incumplieron, o no tienen actualizada la información las Unidades Administrativas del Poder Ejecutivo:

CENTRALIZADAS

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
1	DESPACHO DEL GOBERNADOR	IV.- Actualizado hasta 2008 (viáticos) IX.- Actualizado hasta 2008 (destinatarios de programas, Programa Ayudar)
2	OFICIALÍA MAYOR	
3	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
4	CONSEJERIA JURIDICA	IV.- Actualizado hasta julio de 2009 (viáticos)
5	SECRETARÍA DE HACIENDA	
6	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	
7	SECRETARÍA DE SALUD	XV.- Actualizado hasta agosto 2009 (contratos de obra pública)
8	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	XI.- Actualizado hasta abril 2009 (montos y criterios de subsidio) XIV.- Actualizado hasta 2008 (padrón inmobiliario)
9	SECRETARÍA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL	XI.- Actualizado hasta 2007 (montos y criterios de subsidio) XV.- Actualizado hasta 2007 (contratos de obra pública)

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
		XIX.- No hay información (fondos auxiliares)
10	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
11	SECRETARIA DE LA JUVENTUD	IV.- Actualizado hasta agosto de 2009 (viáticos)
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	IV.- Actualizado hasta julio de 2009 (tabulador 2008 y no hay viáticos) XI.- Actualizado hasta 2008 (montos y criterios de subsidio) XV.- Actualizado hasta 2008 (contratos de obra pública)
13	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	
14	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	IX.- No hay información (lista de beneficiarios)
15	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO	
16	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO	
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	
18	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL	
19	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	IV.- Actualizado hasta 2006 (viáticos)

DESCENTRALIZADAS

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
1	CASA DE LAS ARTESANÍAS	VII.- Aparece no aplica (servicios y trámites, si aplica art 2 fracc IV y VI ley de creación) IX.- Aparece no aplica (destinatarios de recursos públicos, si aplica art 2 fracc IV y VI ley de creación) XII.- Actualizado hasta sept 2008 (dictamen de auditoría)
2	COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN	II.- No hay información (organigrama) XVII.- Es errónea la información (cuenta pública)
3	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	XVI.- Actualizado hasta marzo 2009 (informe)
4	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	VII.- Actualizado hasta octubre de 2008 (servicios)
5	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN	III.- No hay información (directorío) IV.- Actualizado hasta 2007 (viáticos) VIII.- Actualizado hasta 2007 (presupuesto y ejercicio) XV.- Actualizado hasta 2007 (contratos de obra pública) XVI.- Actualizado hasta 2007 (informes) XVII.- Actualizado hasta 2007 (cuenta pública)
6	COMISIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN	III.- No hay información (directorío) IV.- Actualizado hasta 2007 (tabulador y viáticos) VIII.- Actualizado hasta 2007 (presupuesto y ejercicio) XII.- Actualizado hasta 2007 (dictamen de auditoría) XV.- Actualizado hasta 2007 (contratos de obra pública)

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
		XVI.- Actualizado hasta 2007 (informes) XVII.- Actualizado hasta 2007 (cuenta pública)
7	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	
8	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN	
9	HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA MEXICO	
10	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO, YUCATÁN	III.- No hay información (directorio) IV.- No hay información (sistema de premios y viáticos) VIII.- No hay información (presupuesto y ejercicio) XVI.- Actualizado hasta junio 2009 (informes) XVII.- Actualizado hasta agosto 2009 (cuenta pública)
11	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL, YUCATÁN	II.- Actualizado hasta 2008 (organigrama) IV.- Actualizado hasta 2008 (tabulador, sistema de premios y viáticos) VIII.- Actualizado hasta 2008 (presupuesto y ejercicio) XVI.- Actualizado hasta 2008 (informes) XVII.- actualizado hasta noviembre 2008 (cuenta pública)
12	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN	XII.- No hay información (dictamen de auditoría)
13	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN	IX.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (destinatarios)

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
	DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN	de recursos públicos) XII.- Actualizado hasta abril 2008 (dictamen de auditoría) XVI.- Actualizado hasta 2006 (informes) XVII.- Actualizado hasta 2007 (presupuesto, cuenta pública)
14	INSTITUTO DE CULTURA DE YUCATÁN	IV.- Actualizado hasta 2005 (sistema de premios y viáticos) XVII.- Actualizado hasta mayo 2009 (presupuesto y su ejercicio)
15	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	VIII.- Actualizado hasta marzo 2009 (presupuesto y su ejercicio) XII.- Actualizado hasta noviembre 2008 (dictamen de auditoría)
16	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN	XVI.- Actualizado hasta 2007 (informes) XVII.- Actualizado hasta abril 2009 (cuenta pública)
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN	I.- No hay decreto de creación ni reglamento interno
18	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL ESTADO DE YUCATÁN (INDEMAYA)	IX.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (montos y criterios de subsidios) XII.- Actualizado hasta abril 2008 (dictamen de auditoría) XVI.- Actualizado hasta 2006 (informes) XVII.- Actualizado hasta 2007 (cuenta pública)
19	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DE YUCATÁN	IX.- Actualizado hasta 2005 (destinatarios de recursos públicos)

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
		XI.- Actualizado hasta 2005 no hay criterios (montos y criterios de subsidios) XII.- Actualizado hasta 2008 (dictamen de auditoría)
20	INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD	IV.- No aparecen los montos (viáticos)
21	INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN	XII.- Actualizado hasta 2008 (dictamen de auditoría) XV.- Actualizado hasta 2008 (contratos de obra pública)
22	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL	IV.- Actualizado hasta marzo de 2009 (viáticos) XII.- Actualizado hasta 2008 (dictamen de auditoría) XVI.- Actualizado hasta 2009 (informes)
23	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO	IV.- No hay tabulador (tabulador) VIII.- Actualizado hasta 2007 (presupuesto y su ejercicio) XII.- Actualizado hasta 2007 (dictamen de auditoría) XVI.- Actualizado hasta septiembre 2008 (informes)
24	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR	
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID	
26	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN	VI.- No hay POAS (planes y POAS)
27	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN	XV.- Actualizado hasta 2008 (contratos de obra pública)

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
28	JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DE YUCATÁN	XVI.- Actualizado hasta 2008 (informes)
29	PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN	III.- No hay información (directorío) IV.- No hay información (premios, estímulos, viáticos) XII.- No hay información (dictamen de auditoría)
30	PATRONATO DE UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN	II.- Actualizado hasta octubre de 2008 (organigrama) VIII.- Actualizado hasta 2006 (presupuesto y su ejercicio) XII.- Actualizado hasta 2008 (dictamen de auditoría) XV.- Actualizado hasta 2008 (contratos de obras públicas) XVI.- Actualizado hasta abril 2009 (informes)
31	SISTEMA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, FONDO YUCATÁN	
32	SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN	III.- No hay información (directorío) IV.- No hay información (premios, estímulos y viáticos) XII.- No hay información (dictámenes de auditoría)
33	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA	
34	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DE SUR	XVII.- Actualizado hasta marzo 2009 (cuenta pública)

DESCONCENTRADAS

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
1	CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL	IV.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (viáticos) VIII.- Actualizado hasta 2007 (presupuesto y su ejercicio) XII.- Actualizado hasta 2007 (dictamen de auditoría) XVI.- Aparece no aplica (informe, si aplica art.8 fracc XII decreto de creación)
2	CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES	IV.- No hay información (viáticos) XVII.- Actualizado hasta mayo de 2009 (cuenta pública)
3	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE YUCATÁN	IX.- La información no corresponde (destinatarios de recursos públicos)
4	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE YUCATAN	III.- No hay información (directorío) IV.- No hay información (viáticos)
5	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO	

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
1	AEROPUERTO DE CHICHÉN ITZÁ DEL ESTADO DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	IV.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (viáticos) VIII.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (presupuesto y su ejercicio) XIV.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (padrón inmobiliario) XVI.- Actualizado hasta junio de 2008 (informe)
2		

	Dependencia	FRACCIONES INCUMPLIDAS
	FÁBRICA DE POSTES DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.	VI.- No hay información (programas y planes) XVI.- Actualizado hasta junio de 2009 (informes)
3	SISTEMA TELEYUCATÁN, S.A. DE C.V.	IV.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (gastos de representación, sistema de premios) XII.- Actualizado hasta mayo de 2009 (padrón inmobiliario)
4	INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO	VI.- No hay información (programas y planes) XII.- Actualizado hasta marzo de 2008 (dictámenes de auditoría)
5	PROCESADORA DE BEBIDAS DE YUCATÁN S.A. DE C.V.	III.- No hay información (directorío) IV.- Actualizado hasta diciembre de 2008 (tabulador 2008 y no hay viáticos) VIII.- No hay información (presupuesto y su ejercicio) XII.- Actualizado hasta 2008 (dictámenes de auditoría) XIV.- Actualizado hasta 2008 (padrón inmobiliario)

La Consejera Payán Cervera, manifestó que realizó una revisión al azar de las páginas de algunas unidades administrativas, en las cuales detectó que en términos generales en lo relativo a la fracción IV, en lo que corresponde a gastos de viáticos, las cifras o montos que aparecen se encuentran de forma general y no existe un desglose de dichos gastos. Con respecto al Despacho de la Gobernadora señaló que no tiene actualizados, ni desglosados sus viáticos; la Coordinación Metropolitana de Yucatán, sólo tiene su tabulador hasta el año dos mil nueve; la Secretaría General de Gobierno, tiene información que le falta actualizar; la Consejería Jurídica, sólo tiene viáticos actualizados hasta julio de dos mil nueve; la Secretaría de Hacienda, señala que otorga un estímulo de puntualidad, el cual no está actualizado, sólo muestra la información correspondiente al año dos mil ocho; la Secretaría de Política Comunitaria y Social,

señala que no tiene viáticos, situación que le parece extraña, toda vez que es una Secretaría con mucha actividad principalmente en el interior del Estado; la Secretaría de Fomento Económico, no cuenta con la información, toda vez que, no se puede acceder a ella; la Secretaría de Obras Públicas, no tiene actualizada su información respecto a la fracción XV, sólo tiene hasta mayo de dos mil nueve, considera que es curioso, pues son los encargados de manejar los contratos de obras y no tienen actualizada dicha información, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, en la fracción XV, sólo tiene una sola obra, la cual se realizó años atrás, por lo tanto, no está actualizada dicha información; la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Estado, sigue con los mismos errores de actualización de revisiones pasadas;

El Consejero Castillo Martínez, manifestó que con respecto a la actualización de la información, ésta cuando menos debe estar actualizada al menos al mes de octubre de dos mil nueve, toda vez que la propia Ley manifiesta que la información deberá estar actualizada a más tardar seis meses de que fue generada, por lo que no se le puede exigir más. Igualmente, señaló que el ejercicio fundamental del Instituto es estar vigilante en el cumplimiento de la Ley, en este caso del artículo 9, el hecho de realizar las visitas a las páginas de Internet de los Sujetos Obligados, es un ejercicio muy sano a favor de la transparencia. Considera que se esta avanzando en el tema de la publicación de la información pública obligatoria en Internet, aunque en algunos casos la información no esta actualizada, pero se puede decir que cumplen en su mayoría; señaló que es necesario realizar un análisis para conocer el motivo y en que fracciones se están presentado los problemas. Asimismo, agregó que por la cantidad de información que maneja el Poder Ejecutivo, es difícil obtener un cien por ciento en cumplimiento, por eso es importante buscar los mecanismos de colaboración para ayudar a mejorar esta situación.

La Consejera Payán Cervera, manifestó que sí es importante resaltar los avances que se han logrado en materia de transparencia por parte de los Sujetos Obligados.

Asimismo, expresó que en el caso del Poder Ejecutivo tiene a su cargo un gran presupuesto y personal, por lo cual manifestó que es raro que en algunas unidades administrativas la información no esta actualizada, le preocupa que el ciudadano no tenga acceso total a la información de algunas áreas. Por lo anterior propuso se aplique una amonestación al Poder Ejecutivo y se realice una reunión con el Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para que esta circunstancia no ocurra de nuevo.

El Consejero Presidente, manifestó que es importante que como un Instituto garante, se tenga la capacidad de observar en conjunto la gran cantidad de información que maneja el Poder Ejecutivo del Estado, en comparación con otros sujetos obligados. Expresó que es importante realizar un análisis basado en los resultados positivos y no en los negativos. Propuso mandar un oficio a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, mediante el cual se realicen las observaciones y recomendaciones correspondientes y un plazo para subsanar las irregularidades detectadas. Asimismo, expresó no estar a favor de aplicar sanciones, cuando es notorio que en casi todas las páginas revisadas existe un cumplimiento notorio.

El Consejero Castillo Martínez, expresó que el Instituto como órgano garante en construcción de la transparencia, debe proporcionar las facilidades para que esta se logre y no está a favor de que aplicar una amonestación a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo. Propuso se recomiende al Poder Ejecutivo mantener actualizada su información, coincide con la propuesta del Consejero Presidente en otorgar un plazo para recabar y actualizar la información.

La Consejera Payán Cervera, manifestó su preocupación respecto a la Comisión de Obras Públicas, toda vez que ésta, no cuenta con su información actualizada. Asimismo reiteró su propuesta de aplicar una amonestación al Poder Ejecutivo.

El Consejero Presidente, propuso que la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, solicite una justificación a la Comisión de Obras Públicas, es decir, las razones o motivos por los cuales no tiene actualizada su información y se realice una amonestación y un apercibimiento a ésta Unidad Administrativa, en caso de no estar debidamente justificada la falta de actualización de su información.

El Consejero Castillo Martínez, propuso que a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Vías Terrestres, se les otorgue un plazo de cinco días para remitir su información a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo y aclarar que en caso de no cumplir se procederá a aplicarle los medios de apremio que correspondan, en términos del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán sometió a votación la propuesta consistente en enviar un oficio al Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, mediante el cual se le haga del conocimiento las observaciones detectadas en la revisión de la página web, con las recomendaciones correspondientes, así como otorgar un plazo de treinta días para subsanar las irregularidades detectadas; enviar un oficio a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Vías Terrestres respectivamente, mediante el cual se les haga del conocimiento las observaciones detectadas en la revisión de la página web, así como requerirles que en un plazo de cinco días hábiles envíe la información correspondiente a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, advirtiéndoles que en caso de no cumplir con lo estipulado, serán acreedores a los medios de apremios que correspondan, en términos del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba enviar un oficio al Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, mediante el cual se le haga del conocimiento las observaciones detectadas en la revisión de la página web, con las recomendaciones correspondientes, así como otorgar un plazo de treinta días para subsanar las irregularidades detectadas; enviar un oficio a la Comisión de Obras Públicas y a la Comisión de Vías Terrestres respectivamente, mediante el cual se les haga del conocimiento las observaciones detectadas en la revisión de la página web, así como requerirles que en un plazo de cinco días hábiles envíe la información correspondiente a la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, advirtiéndoles que en caso de no cumplir con lo estipulado, serán acreedores a los medios de apremios que correspondan, en términos del artículo 56 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso c) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso del Inconformidad con número de expediente 173/2009. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio número UMAIP/HUN/100/2010, de fecha treinta de abril de dos mil diez, emitido por la Licda. Zeydi Guadalupe Canul Pech, en su carácter de Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Hunucmá, mediante el cual remite constancias relativas al cumplimiento de la resolución emitida por la Secretaría Ejecutiva en el Recurso de Inconformidad número de expediente 173/2009; en ese sentido y con fundamento en el artículo 34 fracción IX de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, en el artículo 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso

a la Información Pública del Estado de Yucatán, en el artículo 1 de la Ley de lo Contencioso y Administrativo y de manera supletoria el artículo 47 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista a la C. María José Pérez Bojórquez del oficio arriba descrito, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 173/2009 , en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso d) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 17/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: En virtud de que de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en fecha treinta de abril de dos mil diez, para dar cumplimiento con lo ordenado por este Consejo General en la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictada con motivo de la presente

Queja, se observa que dicho cumplimiento se ha llevado a cabo y toda vez que mediante acuerdo de fecha siete de los corrientes, se le dio vista al quejoso de las constancias arriba citadas, sin que hasta la presente fecha se manifestara al respecto, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 17/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 17/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso e) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 18/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: En virtud de que de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en fecha treinta de abril de dos mil diez, para dar cumplimiento con lo ordenado por este Consejo General, en la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictada con motivo de la presente

Queja, se observa que dicho cumplimiento se ha llevado a cabo y toda vez que mediante acuerdo de fecha siete de los corrientes, se le dio vista al quejoso de las constancias arriba citadas, sin que hasta la presente fecha se manifestara al respecto, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 18/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 18/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso f) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 19/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: En virtud de que de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en fecha treinta de abril de dos mil diez, para dar cumplimiento con lo ordenado por este Consejo General, en la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictada con motivo de la presente

Queja, se observa que dicho cumplimiento se ha llevado a cabo y toda vez que mediante acuerdo de fecha siete de los corrientes, se le dio vista al quejoso de las constancias arriba citadas, sin que hasta la presente fecha se manifestara al respecto, de conformidad con los artículos 30 párrafo primero de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y 13 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se declara este asunto como totalmente concluido.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 19/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 19/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **g)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 23/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS.- Se tiene por presentado al C. Alberto Armando Ceballos Loeza, con su escrito de Queja de fecha once de mayo de dos mil diez, mediante el cual se queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Hunucmá, de lo siguiente: “En relación del expediente #39/2010. Me quejo que hasta el

día de hoy No me an entregado nada al respecto (copia de la lista establecimientos/giros que vendan bebidas alcohólicas que existen en el puerto de Sisal)(comisaria sisal.yucatán)" (SIC). Atento a lo anterior, este Consejo General, a fin de recabar los elementos necesarios para mejor proveer, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que informara si en sus archivos se daba seguimiento alguno respecto de la solicitud y del recurso de inconformidad arriba citado, a lo que dicha Secretaría informó lo siguiente:

"...

- El día dieciocho de febrero de dos mil diez el C. Alberto Armando Ceballos Loeza, interpuso Recurso de Inconformidad, contra la negativa ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, recaída a la solicitud marcada con número de folio 071, por medio de la cual requirió lo siguiente: "... SOLICITO ATENTAMENTE SE ME PROPORCIONE COPIA. (SIC) DE LA LISTA DE TODOS LOS GIROS/ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS. QUE (SIC) EXISTEN EN LA COMISARÍA DE SISAL, YUCATÁN; recurso de mérito, que quedó radicado con el número de expediente 39/2010.
- Actualmente, en el Recurso de Inconformidad señalado se ha emitido Resolución la cual fue notificada mediante cédula de fecha seis de mayo de dos mil diez y por oficio marcado con el número INAIP/SE/DJ/855/2010 en la misma fecha, a las partes actora y recurrida, respectivamente.
- La resolución emitida en el Recurso de Inconformidad que nos atañe, causa estado el día veinte de mayo del presente año, salvo que la autoridad promueva el Recurso de Revisión previsto en el Título

Tercero, Capítulo Segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán . . .”

De lo anterior se observa que, en virtud de que a la presente fecha se sigue el trámite del Recurso de Inconformidad con número de expediente 39/2010, interpuesto con motivo de la solicitud copias (lista de establecimientos/giros que vendan bebidas alcohólicas que existen en el puerto de Sisal)(comisaria sisal.yucatán) (sic), la cual corresponde a la misma a la que hace referencia el quejoso en su escrito arriba señalado, este Consejo General determina que lo manifestado por Ceballos Loeza, a través de su escrito de Queja de fecha once de los corrientes, no constituye materia de estudio por este Consejo General, por lo que en tales términos se desecha por improcedente la presente Queja, al encontrarse en trámite un recurso de inconformidad interpuesto con motivo de la misma situación presentada hoy como Queja.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 23/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 23/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **h)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 24/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho

Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- Se tiene por presentado al C. Alberto Armando Ceballos Loeza, con su escrito de Queja de fecha once de mayo de dos mil diez, mediante el cual se queja en contra de la Unidad de Acceso del municipio de Hunucmá, de lo siguiente: "En relación con el expediente 47/2010. Me quejo que hasta el día de hoy No me entregan copias (lista de establecimientos/giros que vendan bebidas alcohólicas que existen en la ciudad de Hunucmá Yucatán). Atento a lo anterior, este Consejo General, a fin de recabar los elementos necesarios para mejor proveer, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto que informara si en sus archivos se daba seguimiento alguno respecto de la solicitud y del recurso de inconformidad arriba citados, a lo que dicha Secretaría informó lo siguiente:

"...

- El día nueve de marzo de dos mil diez el C. Alberto Armando Ceballos Loeza, interpuso Recurso de Inconformidad, contra la negativa ficta por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán, recaída a la solicitud marcada con número de folio 06, por medio de la cual requirió lo siguiente: "... SOLICITO ATENTAMENTE SE ME PROPORCIONE COPIA. (SIC) DE LA LISTA DE TODOS LOS GIROS/ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCHÓLICAS. QUE (SIC) EXISTEN EN LA CIUDAD DE HUNUCMÁ, YUCATÁN; recurso de mérito, que quedó radicado con el número de expediente 47/2010.*
- Actualmente, en el Recurso de Inconformidad señalado se ha emitido el acuerdo de vista de resolución con fecha doce de mayo*

de dos mil diez, el cual fue notificado mediante oficio marcado con el número INAIP/SE/DJ/879/2010, en fecha trece de mayo del presente año y por estrados, a las partes recurrida y actora, respectivamente . . .”

De lo anterior se observa que, en virtud de que a la presente fecha se sigue el trámite relativo al Recurso de Inconformidad con número de expediente 47/2010, interpuesto con motivo de la solicitud copias (lista de establecimientos/giros que vendan bebidas alcohólicas que existen en la ciudad de Hunucmá Yucatán), la cual corresponde a la misma a la que hace referencia el quejoso en su escrito arriba señalado, este Consejo General determina que lo manifestado por Ceballos Loeza, a través de su escrito de Queja de fecha once de los corrientes, no constituye materia de estudio por este Consejo General, por lo que en tales términos se desecha por improcedente la presente Queja, al encontrarse en trámite un recurso de inconformidad interpuesto con motivo de la misma situación presentada hoy como Queja.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 24/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 24/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso i) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del

proyecto de resolución relativo a la Queja con número de expediente 21/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS: Para resolver respecto de la Queja con número de expediente 21/2010, se avoca a estudiar la Queja referida en los términos de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha siete de abril del año en curso, la C. Adelaida Salas Salazar, presentó una solicitud de información ante la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, a la cual se le asignó el folio número EL00107 y mediante la cual solicitó lo siguiente:

“DE LOS COMITÉS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Copia del nombre y cargo de las personas que conforman el Comité de Prevención, el Comité de Atención y el Comité de Sanción del Sistema estatal de la Ley de acceso de la mujeres de una vida libre de violencia del Estado de Yucatán así como la fecha de cuando fueron constituidos.

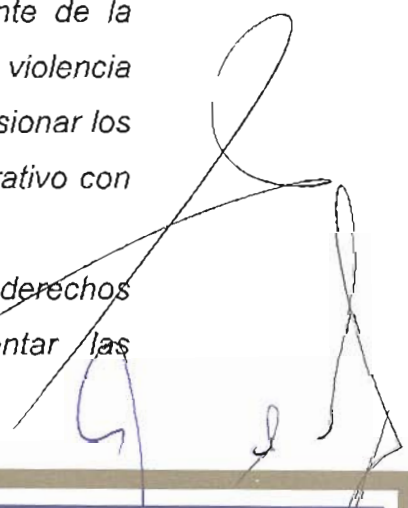
DE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Artículo 23.

- a) *Solicitamos copia de las actas de las sesiones de los comités que se realizaron bimestralmente, tal y como marca la Ley, de cuando se instalaron, al 31 de marzo del 2010, al igual que la copia de la convocatoria que debió hacerse del conocimiento de sus integrantes con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de las mismas, a través de los medios que acordó el propio comité.,*
- b) *El nombre de los miembros que asistieron a las mismas.*
- c) *Copia de los acuerdo tomados en las mismas.*
- d) *Copia de los informes relativos a los avances de los asuntos que conozcan que rindieron bimestralmente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal así como copia de sus dictámenes en los términos que al efecto se hubieren fijado.*
- e) *Copia con el seguimiento a los acuerdo emitidos y la rendición de cuentas de ellos al Sistema Estatal;*
- f) *Copia del registro de los modelos de atención, prevención y sanción, y del inventario estatal, en el cual se incluyan modelos de las organizaciones civiles que así lo soliciten, y de las demás que encomiende el Sistema Estatal y los ordenamientos aplicables.*
- g) *Copia del Programa Estatal aprobado y sus modificaciones en su caso, mismo en el que se incluyeron aportaciones de la sociedad civil, en este caso de las organizaciones que conforman: Por nuestros Derechos Mujeres en Red.*
- h) *Copia de todas las medidas y acciones que se dictaron en la materia, de manera que en su aplicación se tomaron (SIC) en cuenta el principio de transversalidad.*
- i) *Copia de la evaluación trimestralmente, los logros y avances del Programa Estatal;*

- j) *Copia de la aprobación de los lineamientos administrativos y técnicos de esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática;*
- k) *Copia de las acciones que se propusieron para hacer efectivo el Programa Estatal y la misma Ley;*
- l) *Copia de los convenios celebrados y de los convenios y acuerdos, dentro del marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas nacional y estatal de la mujer, para la coordinación de acciones a nivel estatal y municipal, así como las dependencias de la administración pública federal, y con el sector social o privado según sus ámbitos de competencia;*
- m) *Copia de las campañas encaminadas a sensibilizar a la población en general, sobre las formas de expresión de la violencia contra las mujeres, sus efectos en las víctimas, así como las formas de prevenirla, combatirla y erradicarla; sobre todo con la secretaria de educación pública del gobierno del estado.*
- n) *Copia de las bases de la coordinación entre las autoridades estatales y municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; según la LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN cuya publicación se dio el 20-Marzo-2008.*
- o) *Así como también las copias publicadas semestralmente de la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres; de la fecha en que comenzaron a sesionar los comités al 31 de marzo de 2010, para hacer un comparativo con los registros de nuestras organizaciones.*
- p) *Copia del diseño del modelo integral de atención a los derechos humanos de las mujeres que debieron instrumentar las*

119-4



instituciones las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas...Y que además permitieron prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres.

- q) Copia de las estrategias utilizadas para capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres y en el respeto a la igualdad de género al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás servidores públicos encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;*
- r) Copia de las estrategias que se implementaron en estos dos años de existir la Ley de Acceso De las Mujeres para instruir en materia de sus derechos humanos, al personal encargado de la procuración e impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;*
- s) Copia de las acciones implementadas para promover, la erradicación de todos los tipos de violencia, en los medios de comunicación, principalmente en la frecuencia televisiva de gobierno estatal para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres; así como los programas de sensibilización a fin de concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;*
- t) Copia del informe de cómo la Secretaria General de Gobierno procuró la participación de los sectores público, social y privado, especialmente de los órganos de participación ciudadana sociales en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal, así como la copia de la evaluación del mismo, para compararlo con el de los otros estados que pertenecen al Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio.*

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

- u) *Copia de la partida presupuestal y el monto por cada año de gobierno que destinó el Ejecutivo del estado en el Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema estatal y del Programa Estatal previstos en esta Ley DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE YUCATÁN*
- v) *Copia de la base para el diseño del Programa Estatal en la perspectiva de género y la Acciones relacionadas en el artículo 34 de esta Ley, únicamente con el carácter enunciativo y sus evaluaciones, así como la copia del registro de los modelos de atención, prevención y sanción, y la información que generen las instituciones encargadas de promover en el Estado los derechos humanos."*

SEGUNDO. *En fecha veintitrés del mes inmediato anterior, la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, emitió una resolución en la que manifestó la ampliación del término concedido por la Ley de la materia para la entrega de la información, por un plazo de tres mese, fundándose en el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.*

TERCERO. *En fecha veintinueve de abril de dos mil diez, la C. Adelaida Salas Salazar, presentó una Queja ante este Consejo General, a través del cual manifiesta estar inconforme con el término de la prórroga informada por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para dar respuesta a su solicitud de información folio EL00107, así como de los motivos aludidos por dicha Unidad para ampliar el término de entrega de la información.*

CUARTO.- El cuatro de los corrientes, este Consejo acordó dar vista al Titular de la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, de la Queja en comento, para que informara al respecto.

QUINTO.- En fecha once de mayo del presente año, la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, presentó el oficio UAIPE/043/10, de esa misma fecha, mediante el cual dio contestación a la vista referida en el antecedente anterior y que en el presente acto se ordena agregar a los autos del expediente respectivo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, es un organismo público autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de garantizar el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, integrado por un Consejo General y un Secretario Ejecutivo.

SEGUNDO. Que de conformidad con los artículos 2 y 28 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública tiene como objeto garantizar el acceso a la información pública que generen y que tengan en su poder los sujetos obligados, vigilando el cumplimiento de la Ley de la materia y promoviendo la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados.

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 136 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo General se encuentra facultado para conocer de las quejas relativas al acceso a la información pública presentadas por un integrante del Consejo, Secretaría Ejecutiva o la ciudadanía.

CUARTO. Del escrito de Queja presentado por la C. Adelaida Salas Salazar, se observa que se queja de la ampliación del plazo determinado por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para dar respuesta a su solicitud de información.

QUINTO.- Al entrar al estudio de las constancias presentadas por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, con motivo de la presente Queja, se observa que dicha Unidad de Acceso procedió a ampliar el término señalado para dar contestación a la solicitud de información con número de folio EL00107, invocando el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el cual establece que cuando existan casos excepcionales y debidamente justificados, la Unidad de Acceso de que se trate, puede ampliar el plazo de entrega de la información solicitada hasta por seis meses; es ese sentido y toda vez que la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, en su oficio y anexos de fecha once de mayo del presente año, acredita que la Unidad Administrativa respectiva, informó del plazo de prórroga de tres meses para dar respuesta a la solicitud de información arriba citada, en virtud de dos razones: 1) que la información es de gran volumen; y 2) que la misma se encuentra distribuida en diversas áreas de la Unidad Administrativa; en razón a lo anterior, éste Consejo General determina que resulta procedente la ampliación del término del prórroga otorgado por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para contestar la solicitud de información con número de folio EL00107, al encuadrar los

motivos arriba expuestos con lo señalado en el segundo párrafo del citado artículo 42 de la Ley.

Por todo lo anterior, este Instituto:

RESUELVE

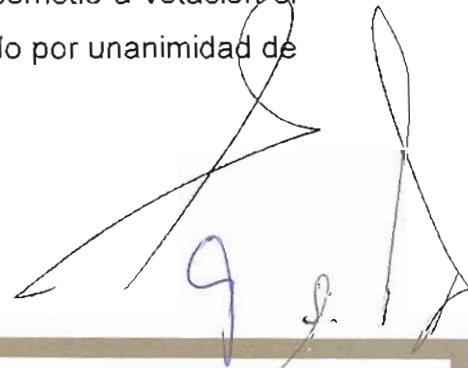
PRIMERO.- *De conformidad con el artículo los artículos 2, 28 fracción I y 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán y con fundamento en el artículo 136 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, este Consejo General determina que resulta procedente la ampliación del término para la entrega de la información señalado por la Unidad de Acceso del Poder Ejecutivo, para contestar la solicitud de información con número de folio EL00104, toda vez, que si justificó los motivos y razones por los cuales se ajustó a lo señalado en el segundo párrafo del citado artículo 42 de la Ley.*

SEGUNDO.- *Notifíquese como legalmente corresponda.*

TERCERO.- *Cúmplase."*

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el proyecto de resolución relativo a la Queja 21/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

5-611-9



ACUERDO: Se aprueba la resolución relativa a la Queja con número de expediente 21/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso j) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 20/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS.- En virtud del escrito de Queja presentado por el C. Carlos M. González Duarte, en fecha veintiocho de abril de dos mil diez, en contra de la Unidad de Acceso a la Información Pública del municipio de Ticul, en el cual manifiesta que la información relativa al artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, perteneciente al citado municipio y publicada a través de su sitio de Internet www.ticulperladelsur.gob.mx, se encuentra incompleta, este Consejo General le informa al referido González Duarte, que en el mes de abril del año en curso, a través del personal que para tal efecto fue designado, se llevó a cabo una revisión a fin de evaluar el cumplimiento al último párrafo del artículo 9 de la citada Ley, misma que consistió en verificar que la información pública obligatoria de las Unidades de Acceso de los municipios, se encontrara publicada en Internet, en el caso del H. Ayuntamiento de Ticul en su propia página web, en los términos del mencionado último párrafo del artículo 9, de dicha revisión dio como resultado el incumplimiento a diversas fracciones del citado artículo, las cuales el referido González Duarte reporta en su escrito de queja. Asimismo, se le informa que mediante sesión de Consejo General se acordó aplicar las medidas pertinentes por los incumplimientos detectados, por parte de las Unidades de Acceso de los

municipios, entre los cuales se encuentra el H. Ayuntamiento de Ticul. No se omite manifestar que el escrito presentado por el Quejoso, será tomado en cuenta para lo que resulte procedente y que éste Consejo General, en términos del artículo 28 fracción I dará seguimiento al incumplimiento reportado.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 20/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 20/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso k) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 25/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

“VISTOS.- El escrito de fecha catorce de mayo del año en curso, presentado por el C. Wilian Uicab Tzab, a través del cual manifiesta que en fecha catorce de mayo del presente año, acudió a la Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Hunucmá, a fin de realizar una solicitud de información, la cual no le fue recibida por no encontrarse la Titular de la Unidad de Acceso; en este sentido y con fundamento en el artículo 136 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública

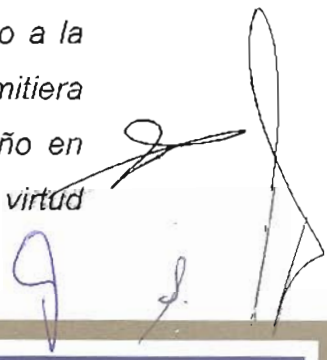
del Estado de Yucatán, éste Consejo General da vista al Titular de la Unidad de Acceso del H. Ayuntamiento de Hunucmá, del escrito presentado por el referido Uicab Tzab, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo a la Queja 25/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo a la Queja con número de expediente 25/2010, en los términos anteriormente transcritos.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso I) de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso del Inconformidad con número de expediente 06/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

 “VISTOS: El oficio número INAIP/SE/DJ/868/2010, de fecha once de mayo de dos mil diez, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva manifiesta a éste Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temax, a la resolución que emitiera la mencionada Secretaría Ejecutiva, en fecha cinco de marzo del año en curso, con motivo del recurso de inconformidad número 06/2010. En tal virtud



y de conformidad con la fracción II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Temax del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias o pruebas correspondientes con las que acredite haber cumplido en tiempo, la resolución materia del presente procedimiento.”

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 06/2010, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 06/2010, en los términos anteriormente transcritos.

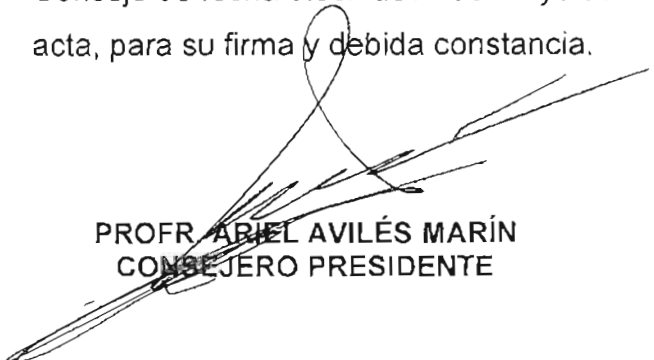
Continuando con el tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al inciso **m)** de los asuntos en cartera, siendo éste la aprobación, en su caso, del acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 190/2010. Acto seguido, concedió la palabra a la Titular de la Unidad de Análisis y Seguimiento Licenciada en Derecho Bonnie Azarcoya Marcin, para que diera lectura al acuerdo referido, mismo que a continuación se transcribe:

"VISTOS: El oficio número INAIP/SE/DJ/862/2010, de fecha siete de mayo de dos mil diez, mediante el cual la Secretaría Ejecutiva manifiesta a éste Consejo General, el incumplimiento por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá, a la resolución que emitiera la mencionada Secretaría Ejecutiva, en fecha cuatro de febrero del año en curso, con motivo del recurso de inconformidad número 190/2009. En tal virtud y de conformidad con la fracción II del artículo 135 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, córrase traslado a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de Hunucmá del inicio del presente procedimiento, así como de los documentos que acompañó a su oficio la Secretaría Ejecutiva, para el efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, remita las constancias o pruebas correspondientes con las que acredite haber cumplido en tiempo, en su totalidad la resolución materia del presente procedimiento."

El Presidente del Consejo, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla con fundamento en el artículo 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, sometió a votación el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 190/2009, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el acuerdo relativo al Procedimiento de Cumplimiento de la Resolución del Recurso de Inconformidad con número de expediente 190/2009, en los términos anteriormente transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, Profesor Ariel Avilés Marín, siendo las catorce horas con ocho minutos, clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia.



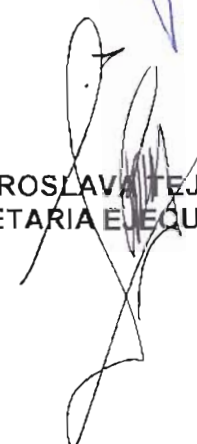
PROFR. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. MIGUEL CASTILLO MARTÍNEZ
CONSEJERO



LIC. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO

ANEXO 1 DEL ACTA DE SESIÓN 47/2010 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

REVISION VISITA FÍSICA

	Cumplió con todo lo revisado
	Cuenta con el apartado respectivo
	No cuenta con el apartado respectivo

	SUJETO OBLIGADO	UNIDAD DE ACCESO ABIERTA	INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE	FORMATOS DE SOLICITUDES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	INFORMACIÓN EN INTERNET
1	PODER EJECUTIVO		Internet			
2	PODER LEGISLATIVO		Internet			
3	PODER JUDICIAL		Internet			
4	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO		Internet			
5	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN		Internet			
6	INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA		Internet			
7	TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		Internet			A través del sitio web del INAIIP

[Handwritten signatures and initials]

	SUJETO OBLIGADO	UNIDAD DE ACCESO ABIERTA	INFORMACIÓN PÚBLICA DISPONIBLE	FORMATOS DE SOLICITUDES	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	INFORMACIÓN EN INTERNET
8	COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN		Internet			
9	INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA		Internet			
10	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		Internet			
11	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		Internet			
12	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA		Internet			A través del sitio web del INAI
13	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO		Internet			
14	CONVERGENCIA		Internet			
15	PARTIDO DEL TRABAJO		Internet			A través del sitio web del INAI
16	PARTIDO ALIANZA POR YUCATÁN		Físicamente			
17	PARTIDO NUEVA ALIANZA		Internet			

9

5-11-14

ANEXO 2 DEL ACTA DE SESIÓN 47/2010 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ

REVISION VISITA WEB

	CUENTA CON TODA LA INFORMACION
	CUENTA CON LA INFORMACIÓN
	FALTA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN
	NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN
	CUENTA CON PARTE DE LA INFORMACION Y FALTA ACTUALIZAR OTRA PARTE
	FALTA ACTUALIZAR PARTE DE LA INFORMACIÓN Y NO CUENTA CON LA OTRA PARTE

	SUJETO OBLIGADO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	PAGINA PROPIA O SITIO WEB INAI
1	PODER LEGISLATIVO																						Página propia
2	PODER JUDICIAL																						Página propia
3	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO																						Página propia

6

4-9-11

8

SUJETO OBLIGADO																						PÁGINA PROPIA SITIO WEB INAIP
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	
4 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN																						Página propia
5 INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA																						Página propia
6 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO																						Sitio web del INAIP
7 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN																						Página propia
8 INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA																						Página propia
9 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL																						Página propia
10 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL																						Página propia
11 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA																						Sitio web del INAIP
12 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO																						Página propia

A

4-5-19

8

	SUJETO OBLIGADO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI	PAGINA PROPIA O SITIO WEB INAIP
13	CONVERGENCIA																						Página propia
14	PARTIDO DEL TRABAJO																						Sitio web del INAIP
15	PARTIDO ALIANZA POR YUCATAN																						Página propia
16	PARTIDO NUEVA ALIANZA																						Página propia

5-10-19

A

X

ANEXO 3 DEL ACTA DE SESIÓN 47/2010 DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ.

	CUENTA CON LA INFORMACIÓN
	FALTA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN
	NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN
	CUENTA CON PARTE DE LA INFORMACION Y FALTA ACTUALIZAR OTRA PARTE
	FALTA ACTUALIZAR PARTE DE LA INFORMACIÓN Y NO CUENTA CON LA OTRA PARTE

CENTRALIZADAS

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
1	DESPACHO DEL GOBERNADOR																					
2	OFICIALÍA MAYOR																					
3	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO																					

A
20-5-10
A

Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
4 CONSEJERIA JURIDICA																					
5 SECRETARIA DE HACIENDA																					
6 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO																					
7 SECRETARIA DE SALUD																					
8 SECRETARIA DE EDUCACIÓN																					
9 SECRETARIA DE POLÍTICA COMUNITARIA Y SOCIAL																					
10 SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS																					
11 SECRETARIA DE A JUVENTUD																					

9
0-457
21

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
12	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA																					
13	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA																					
14	SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO																					
15	SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO																					
16	SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y PESQUERO																					
17	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE																					
18	SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL																					
19	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL																					
		-	-	-	5	-	-	-	-	2	-	3	-	-	1	3	-	-	-	1	-	-

9
20-6-19

DESCENTRALIZADAS

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
1	CASA DE LAS ARTESANÍAS																					
2	COLEGIO DE BACHILLERES DE YUCATÁN																					
3	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
4	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
5	COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE YUCATÁN																					

Fig. 2

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
6	COMISIÓN DE VÍAS TERRESTRES DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
7	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA																					
8	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES DE YUCATÁN																					
9	HOSPITAL DE LA AMISTAD COREA MEXICO																					
10	HOSPITAL COMUNITARIO DE PETO, YUCATÁN																					
11	HOSPITAL COMUNITARIO DE TICUL, YUCATÁN																					
12	INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN																					

9-10-2019

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
13	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DE YUCATÁN																					
14	INSTITUTO DE CULTURA DE YUCATÁN																					
15	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
16	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
17	INSTITUTO DEL DEPORTE DE YUCATÁN																					
18	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA MAYA DEL																					

Handwritten signature and initials in blue ink.

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
	ESTADO DE YUCATÁN (INDEMAYA)																					
19	INSTITUTO PARA LA EQUIDAD DE GÉNERO DE YUCATÁN																					
20	INSTITUTO PARA LA INNOVACIÓN, CALIDAD Y COMPETITIVIDAD																					
21	INSTITUTO PROMOTOR DE FERIAS DE YUCATÁN																					
22	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MOTUL																					
23	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PROGRESO																					
24	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL SUR																					

Handwritten signature and date: 25-05-17

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
25	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE VALLADOLID																					
26	INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
27	JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE YUCATÁN																					
28	JUNTA DE ELECTRIFICACIÓN DE YUCATÁN																					
29	PATRIMONIO DE LA BENEFICIENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
30	PATRONATO DE UNIDADES DE SERVICIOS CULTURALES Y TURÍSTICOS DEL ESTADO DE YUCATÁN																					

9

25-4-2

8

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
31	SISTEMA PARA EL FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATÁN, FONDO YUCATÁN																					
32	SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN																					
33	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA																					
34	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA REGIONAL DE SUR																					
		1	4	4	8	-	1	1	7	4	-	1	13	-	-	5	12	10	-	-	-	-

10.59

9

1

DESCONCENTRADAS

	Dependencia	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
1	CENTRO ESTATAL DE DESARROLLO MUNICIPAL																					
2	CENTRO ESPECIALIZADO EN LA APLICACION DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES																					
3	CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE YUCATÁN																					
4	SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO DE YUCATÁN																					
5	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO																					
		-	-	1	3	-	-	-	1	1	-	-	1	-	-	-	1	1	-	-	-	-





PARTICIPACIÓN MAYORITARIA

DEPENDENCIA	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV	XVI	XVII	XVIII	XIX	XX	XXI
1 AEREOPUERTO DE CHICHEN ITSA DEL ESTADO DE YUCATAN S.A DE C.V.																					
2 FABRICA DE POSTES DE YUCATAN S.A. DE C.V.																					
3 SISTEMA TELEYUCATAN S.A. DE C.V.																					
4 INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO																					
5 PROCESADORA DE BEBIDAS DE YUCATAN S.A. DE C.V.																					
	-	-	1	3	-	2	-	2	-	-	-	3	-	2	-	2	-	-	-	-	-

9-12-19